Resolución Ministerial

Nº 000385-2022-DM/MC

San Borja, 25 de noviembre del 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG se aprueba la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional", (en adelante la directiva), con la finalidad de establecer las disposiciones para los procesos de Rendición de Cuentas y de Transferencia de Gestión, a fin que se realicen de manera efectiva, eficiente y oportuna, transparentando los resultados en el cumplimiento de los objetivos institucionales de la gestión en el uso de recursos públicos o bienes del Estado y de los servicios públicos brindados, con el propósito de fomentar la continuidad en su prestación, en beneficio de la ciudadanía;

Que, el primer párrafo del numeral 7.2 de la citada directiva señala que el Proceso de Transferencia de Gestión es el conjunto de etapas y actividades sucesivas, a través de las cuales el Titular Saliente de la entidad, a nivel de pliego presupuestal o Ministerio, a nivel de Sector, al término de su gestión informa al Titular Entrante de la entidad, la Contraloría y ciudadanía sobre los avances, resultados, loros y asuntos urgentes de prioritaria atención, así como sobre la información generada en el marco del proceso de Rendición de Cuentas por término de gestión;

Que, además, el literal a) del subnumeral 7.2.2 del numeral 7.2 de la directiva, sobre la primera etapa del Proceso de Transferencia de Gestión por el supuesto de término de gestión del Titular de la entidad que interrumpe periodo definido o concluye el ejercicio de cargo sin periodo definido, señala entre otros, que el Titular Saliente de la entidad, el mismo día que culmina el periodo de su gestión, mediante documento suscrito conforma al Equipo de Trabajo y designa a su Responsable; como máximo al día hábil siguiente a su cese convoca a los integrantes del Equipo de Trabajo y lo instala, dejando constancia del hecho en el Acta de Instalación del Equipo de Trabajo;

Que, asimismo, conforme a lo dispuesto en el literal d) del numeral 6.2 de la directiva, el Equipo de Trabajo es designado y supervisado por el Titular Saliente de la entidad para el proceso de Transferencia de Gestión; está conformado, como mínimo, por tres (3) funcionarios o servidores públicos de la entidad, bajo cualquier régimen laboral, siendo que la máxima autoridad administrativa de la entidad integra y es el responsable del referido Equipo, además, supervisa y lidera el desarrollo de las actividades del proceso de Transferencia de Gestión;

Que, en ese contexto, resulta necesario conformar el citado Equipo de Trabajo, de acuerdo a la normativa que regula la materia;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el

Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG que aprueba la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Créase el Equipo de Trabajo Sectorial de naturaleza temporal encargado de elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión del Ministerio de Cultura, por el supuesto de término de gestión del Titular de la entidad que interrumpe periodo definido, en adelante el Equipo de Trabajo, el cual está integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

- El/la Secretario General, quien lo preside.
- El/la Viceministro/a de Interculturalidad.
- El/la Viceministro/a de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales.
- El/la Jefe/a de Gabinete de Asesores.
- El/la Director/a General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quién ejerce la Secretaría Técnica.

MIEMBROS SUPLENTES:

- Silvia Patricia Peña Cucho, representante de el/la Secretario/a General.
- Kelly Andrea Ramírez Alva, representante de el/la Viceministro/a de Interculturalidad.
- Gisella Mariell Escobar Rozas, representante de el/la Viceministro/a de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales.
- Katherine Pardo Caballero, representante de el/la Jefe/a Gabinete de Asesores.
- Yanny Betsy Villalobos Corrales, representante de el/la Directora/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 2.- Los miembros del Equipo de Trabajo asumen las obligaciones señaladas en el sub numeral 6.7.3.2 del numeral 6.7 de la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG.

Artículo 3.- El Responsable del Equipo de Trabajo asume las obligaciones señaladas en el sub numeral 6.7.3.1 del numeral 6.7 de la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG.

Artículo 4.- El Equipo de Trabajo integra la Comisión de Transferencia de Gestión del Ministerio de Cultura, debiendo ejercer las funciones detalladas en la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG.

Artículo 5.- Todos los órganos, unidades orgánicas, dependencias y órganos desconcentrados del Ministerio de Cultura deben prestar, bajo responsabilidad, el apoyo, facilidades e información que requiera el Equipo de Trabajo, para el cumplimiento de sus funciones.

Regístrese y comuníquese.

BETSSY BETZABET CHAVEZ CHINO
Ministra de Cultura